ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 073-CENACMED-2020

SEÑOR:
RODRIGO ERNESTO HIDALGO MARTINEZ
C.C 11.379.159 de Bogotá D.C.
R/L INGENIERIA R H S A S.
NIT 830.061.440-1
Dirección: Cll 131 N.57A-52
PBX: 1-6245215 - 7435764
EMAIL.: info@ingenieriarh.com
Bogotá – D.C - Cundinamarca.

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.2 "procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el MND-Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC MEDELLÍN" Representada por el Coronel ALEJANDRO MORALES DEL RIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.125.411, nombrado como DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TIPO A - REGIONAL MEDELLIN, mediante acta de posesión militar No.139743 de fecha 27 de abril de 2020, previamente facultado para contratar, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN con NIT. 800130708-5, por una parte, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por INGENIERIA R H S A S. NIT 830.061.440-1, representada legalmente por el señor: RODRIGO ERNESTO HIDALGO MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.379.159 de Bogotá D.C, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 060-CENAC MEDELLÍN-2020 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO Y ADECUACION A TODO COSTO PARA LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN." conforme especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, anexo "2" del presente acuerdo y la oferta presentada el 18 de agosto de 2020.

Así las cosas, los bienes se contratan teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

ENTIDAD CONTRATANTE	El MND-Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC MEDELLÍN".
CONTRATISTA	INGENIERIA R H S A S.
NIT	NIT 830.061.440-1
PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	Jurídica
DENOMINACION DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PAÍS DE UBICACIÓN	Colombia

DIRECCIÓN	Dirección: Cll 131 N.57A-52
TELEFONO	PBX: 1-6245215 – 7435764 – 7447729
E-MAIL	info@ingenieriarh.com - licitaciones@ingenieriarh.com
CIUDAD	Bogotá – D.C – Cundinamarca
N° DE CUENTA	No. 228-10187-9
BANCO	BANCO DE BOGOTÁ, sucursal Pyme Pepe Sierra – Ciudad: Bogotá
TIPO DE CUENTA	Cuenta Corriente
TITULAR	INGENIERIA RH, SAS.
RÉGIMEN VENTAS	ORDINARIO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VENTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($65.527.564,00) VIGENCIA 2020 y se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1920 de fecha 28 de enero de 2020, bajo el rubro presupuestal 02-02-02-005-04 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES) Recurso 10 CFS, expedido por el Jefe de Presupuesto CENAC Medellín.
CLÁUSULA PRIMERA OBJETO	"MANTENIMIENTO Y ADECUACION A TODO COSTO PARA LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN"
CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y las especificaciones técnicas adicionales indicadas el numeral 2.4.2 de la invitación pública No. 060-CENAC MEDELLÍN-2020" **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (ANEXO 2)** **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1. El contratista aceptó con la propuesta las condiciones de entrega de suministro de repuestos y mantenimientos en las diferentes unidades centralizadas por la CENAC- MEDELLIN donde se desarrollarán las actividades contempladas en el proceso.
2. El contratista certificó por escrito junto con la oferta que de resultar adjudicatario una vez perfeccionado el contrato presentará dentro de los **15 días calendario siguientes** en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades para lo cual deberá diligenciar el formato en Excel CATALOGACION OTAN.
3. **SEGURIDAD INDUSTRIAL**: Responsabilidad Administrativa: la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL (el oferente deberá certificar que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 111 de 2017: **El proponente presentó certificación de la**

		Administradora de Riesgos Laborales (ARL), donde se evidenció el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, por el 93% de cumplimiento. Nota: El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los materiales objeto del presente proceso, es decir que no existirá vinculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los bienes objeto de contrato	
		4. **CAPACIDAD OPERATIVA**; El contratista certificó junto con su oferta que el transporte de todos los elementos, personal y equipos necesarios para la ejecución de los servicios contratados hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del servicio de mantenimiento y adecuación en el desarrollo de la ejecución del contrato.	
		5. Teniendo en cuenta que, en el presente proceso de selección de mínima cuantía, la CENAC BMEDELLIN ejecuta el presupuesto de las unidades centralizadas, el contratista no podrá realizar mantenimientos diferentes a los contemplados en las especificaciones técnicas y que sobrepasen el valor de la partida fija asignada mensual, para cada una de las unidades.	
		6. El contratista mantendrá al EJERCITO NACIONAL CENAC MEDELLIN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	
		7. El proponente garantiza la mano de obra por el termino de 3 meses y suministro de repuestos por el término de 6 meses, desde el momento de la entrega y recibo final de cada mantenimiento.	
		8. El proponente una vez suscrito el contrato dentro de un término prudencial, deberá realizar una inspección general a los bienes objeto del presente contrato, de las unidades beneficiadas, y entregar el estado actual y las necesidades más prioritarias	
		9. **RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES: LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES**: El proponente presentó junto con su oferta compromiso que garantice los siguientes aspectos que: Al concluir cada etapa de trabajo y a la finalización del total de los trabajos encomendados, el Contratista debe realizar una profunda limpieza en todos los sectores donde se haya intervenido, actividad que será supervisada y aprobada por los supervisores del contrato. Las instalaciones donde se realicen los mantenimientos y adecuaciones deben ser entregadas perfectamente limpia, el Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos. **NOTA:** El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados entregando la certificación del sitio de disposición final, a los supervisores del contrato, al momento de la entregar el acta de recibió a satisfacción de cada mantenimiento y adecuación.	

10. **COMITES DE OBRA**: El proponente junto con su oferta certificó que dentro de la ejecución del contrato participará en la realización de los comités de obra, los cuales tienen como finalidad el seguimiento y control de los mantenimientos y adecuaciones objeto a contratar, a este deberán asistir, el contratista o delegado, supervisores del contrato, asesores jurídicos, técnicos y económicos, y ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMNISTRATIVA CONTABLE REGIONAL MEDELLIN. El lugar de realización de los comités de obras será en las Instalaciones de la CENTRAL ADMNISTRATIVA CONTABLE REGIONAL MDELLIN, La hora y fecha del primer comité se estipularán en el contrato, las demás se acordarán en el siguiente comité de obra.

 Nota: La condición de realización de los mencionados comités de obra están integrados en el texto del contrato.
11. **PROGRAMACION DE TRABAJOS DE OBRA**: El contratista junto con su oferta presentó programación de trabajos, el cual deberá elaborarse utilizando software para programación de proyecto como Microsoft proyect o cualquier otro programa similar.
 Nota: Deberá definirse un programa de trabajo acorde con el presupuesto, las especificaciones de los servicios de mantenimiento y adecuaciones, los rendimientos de la mano de obra y equipos, y el correspondiente plazo de ejecución.
12. **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD**
 El contratista junto con su oferta certificó por escrito que de resultar adjudicatorio se compromete a dar cumplimiento a todo el protocolo de bioseguridad en la realización de la actividad de acuerdo a la RESOLUCION 682 del 24 de abril de 2020 *por medio del cual se establece protocolo de bioseguridad para el sector* construcción y afín en prevención del COVID-19, así mismo deberá aportar certificación por parte de la ARL o entidad Municipal donde certifica que el protocolo ya fue validado y aprobado

El contratista aportó junto con su oferta certificado que cuenta con el personal mínimo requerido con los respectivos soportes, de acuerdo con el perfil solicitado a continuación:

MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES					
ITEM	**DESIGNACION**	**PROFESIONAL**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**	**TIEMPO DE DEDICACION A LA OBRA**	**JUSTIFICACION**
1	SISO (UNO 1)	TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL Y/O PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN SALUD OCUPACIONAL	2 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y CERTIFICADOS DE CONTRATOS COMO PROFFESIONAL SISO Y/O INSPECTOR HSEQ. CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE	100%	RESPONDER POR EL PROGRAMA DE CAPACITACION, PROCESOS DE GESTION HUMANA, ASESORAR A LA DIRECCION ADMINSITRATIVA Y A LA GERENCIA GENERAL EN LA DEFINICION DE POLITICAS. CREAR PLAN DE EMERGENCIAS, GESTIONAR Y DESARROLLAR CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD, MATRIZ DE RIESGO EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO, SOACILIZAR PLANES Y GESTIONES CON LA UNIDAD.

				CON CURSO BASICO DE TRABAJOS EN ALTURA Y/O COORDINADOR DE ALTURAS.		
	2	DIRECTOR-RESIDENTE DE OBRA (UNO 1)	PROFESIONAL INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	2 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE CON CURSO BASICO DE TRABAJOS EN ALTURA Y/O COORDINADOR DE ALTURAS.	100%	VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES DE MATERIALES Y CANTIDADES DE OBRA FRENTE A PLANOS Y PROGRAMACIÓN. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE RECIBO, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE SALUD HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. COMPROBAR CONDICIONES DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR Y NORMAS DE SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD. PLANIFICAR Y ADMINISTRAR PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS PARA OBRA DE ACUERDO CON PLANOS DE OBRA, PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NORMAS DE CALIDAD Y DE SALUD OCUPACIONAL.
	3	MAESTRO DE OBRA (UNO 1)	MAESTRO GENERAL EN OBRA DE EDIFICACIONES Y/O TECNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCION Y/O TECNICO CONSTRUCTOR	3 AÑOS DE EXPERIENCIA Y CERTIFICADOS DE CONTRATOS COMO MAESTRO DE OBRA. CON TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICACIÓN DEL COPNIA Y CON CURSO DE ALTURAS VIGENTE	100%	VERIFICAR Y CONTROLAR PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS PARA OBRA DE ACUERDO CON PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NORMAS DE CALIDAD Y DE SALUD OCUPACIONAL. VERIFICAR Y APLICAR PROCESOS DE CONTROL EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, REPORTANDO INCONSISTENCIAS DE PROGRAMACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL. UTILIZAR LAS NORMAS DE CALIDAD, LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, CÁLCULO DE ÁREAS Y RENDIMIENTOS PARA LA SUPERVISIÓN DE RECIBO Y ENTREGA DE PRODUCTOS TERMINADOS. REPORTAR TODAS LAS ACTIVIDADES CON LA UNIDAD.
	4	AYUDANTE DE CONSTRUCCION (TRES 3)	CAPACITACION Y/O CERTIFICACION DEL SENA PARA EL CARGO	N/A CURSO DE TRABAJO EN ALTURAS	100%	EJECUTAR LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS PARA LA OBRA DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CLAÚSULA TERCERA: UNIDADES BENEFICIADAS

PARTIDA FIJA VIGENCIA 2020		
UNIDAD	**NOMBRE UNIDAD**	**VALOR ASIGNADO**
CBR04	CUARTA BRIGADA	$ 10.081.162
GAANT	GAULA ANTIOQUIA	$ 10.081.162
CBR14	DECIMA CUARTA BRIGADA	$ 10.081.162

	DIV07	SEPTIMA DIVISION	$	25.202.916
	EJEBE	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL BATALLON DE INGENIEROS No. 04 Gn. PEDRO NEL OSPINA	$	10.081.162
	TOTAL		$	65.527.564

CLAÚSULA CUARTA: **COMITES DE OBRA

El contratista junto con su oferta certificó que dentro de la ejecución del contrato participará en la realización de los comités de obra, los cuales tienen como finalidad el seguimiento y control de los mantenimientos y adecuaciones objeto a contratar, a este deberán asistir, el contratista o delegado, supervisores del contrato, asesores jurídicos, técnicos y económicos, y ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMNISTRATIVA CONTABLE REGIONAL MEDELLIN. El lugar de realización de los comités de obras será en las instalaciones de la CENTRAL ADMNISTRATIVA CONTABLE REGIONAL MDELLIN, La hora y fecha del primer comité se estipularán en el contrato, las demás se acordarán en el siguiente comité de obra.

CLÁUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN

UNIDAD	UBICACIÓN UNIDADES TACTICAS- DIRECCIONES
CBR04	Calle 50 No. 76-126 barrio los colores Medellín, Antioquia.
GAANT	Calle 50 No. 76-126 barrio los colores Medellín, Antioquia.
DIV07	Calle 50 No. 76-126 barrio los colores Medellín, Antioquia.
EJEBE	Avenida 30 Diagonal 59 -315 Barrio Niquia -Bello -Antioquia
CBR14	Calle 50 Carrera 4 Esquina Puerto Berrio - Antioquia - BASPC 14

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO

SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VENTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($65.527.564,00) VIGENCIA 2020.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL TREINTA (30) de noviembre de 2020, previa suscripción de la aceptación de oferta, aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos, y la expedición del certificado de registro presupuestal.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

GARANTIA TECNICA

Para el presente proceso de selección el contratista presentó junto con la propuesta la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la idoneidad de los servicios de mantenimiento, que cubra los defectos calidad del servicio.
2. Que certifique que los bienes a emplear serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso.
3. Que el término de la garantía será por el tiempo de ejecución del contrato y seis meses más y que ampare las especificaciones técnicas exigidas.
4. Que reemplace totalmente los bienes por daños de fabricación y/o instalación sin costo alguno durante el periodo de garantía.

	5. Las garantías deben cubrir el transporte, importación (si aplica), fletes, componentes a cambiar en los materiales y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado. **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA** El contratista se obliga a que, en caso de ser rechazados los elementos por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, será de su responsabilidad el reemplazo de los elementos rechazados, sin costo alguno para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-MEDELLÍN, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, previo el debido proceso. El tiempo de respuesta de la garantía técnica **es de 48 horas** a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato. NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.
CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC MEDELLÍN", se obliga a pagar de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, se realizará mediante pagos mensuales parciales, previa entrega del recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar prestados por el contratista, cuando cumpla con los siguientes requisitos: ✓ Presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso. ✓ Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato. ✓ Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar). Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al lugar al cual fue ingresado el elemento. **NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.** **NOTA 2:** LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: • Denominación expresa como factura de venta • Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. • Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. • Número consecutivo de factura de venta • Fecha de expedición de la factura

	• Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados. • Valor total de la operación • Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura • Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISOR	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, para los bienes y servicios a prestar por el contratista estará a cargo del – **MY. YESID VARGAS OSORIO EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BASPC04 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Y MY. NELSON GARCÍA ARDILA EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BASPC14 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponde directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Directiva permanente No 15 de 2015 y en la Resolución No. 6302 de 2014 del Ministerio de Defensa Manual de Contratación, especialmente las siguientes: a) Representar a la CENAC MEDELLÍN ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los bienes y servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a delegatario, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la sección de facturación de la CENAC MEDELLÍN" las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus

	funciones, la CENAC MEDELLIN" informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **PARÁGRAFO TERCERO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	A) Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y la aceptación de oferta. B) Cumplir con el objeto contractual. C) Responder en los plazos que CENAC REGIONAL MEDELLIN establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. D) Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en los documentos del presente proceso. E) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la CENAC REGIONAL Medellín F) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la aceptación de la oferta. G) Mantener la debida reserva del desarrollo del objeto contractual o con posterioridad al mismo. H) Constituir las garantías con los amparos establecidos en el numeral de garantías. I) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. J) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la CENAC REGIONAL MEDELLIN le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2o del artículo 1o de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. K) Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención y previstas en la ley. L) El contratista se obliga a cumplir a cabalidad con la Lista De Precios., presentada con su oferta. **Nota:** estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la no entrega oportuna de los elementos.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTIAS	El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve

para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	AMPAROS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al 30% del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y un (01) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS:	No deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el término de vigencia del contrato

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-** La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su

	favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y clausula penal convenida.** **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA** De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al CENAC MEDELLIN de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **Multas por incumplimiento** : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso. En el evento de presentarse devolución del bien y/o servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al CENAC MEDELLIN para hacer los descuentos correspondientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, la entidad podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el

	CENAC MEDELLIN. en el proceso sancionatorio que se adelante. brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. **PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a indemnizar a la CENAC con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLIN podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN:	Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL MEDELLIN, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

<table>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS:</td><td>En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDNEJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLIN, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:</td><td>Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN</td><td>Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLIN Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA VIGÉSIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</td><td>Son causales de terminación del contrato cuando: a) por mutuo acuerdo. b) por incumplimiento de las obligaciones contractuales que afectan la prestación del servicio y/o entrega de los bienes que son objeto del contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el CONTRATANTE. c) por muerte del CONTRATISTA. d) por extinción del plazo de ejecución.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN</td><td>El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la CENAC procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LISTA DE PRECIOS</td><td>
<table>
<tr><td colspan="3">CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</td><td>NOMBRE CUENTA</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">02-02-02-005-004-06</td><td colspan="2">SERVICIOS DE INSTALACIONES</td><td>INGENIERIA RH</td></tr>
<tr><td>ITEM</td><td>CODIGO</td><td>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</td><td>UNIDAD MEDIDA</td><td>NECESIDAD TOTAL</td><td>UNSPSC (CCE)</td><td>PRECIOS OFERTADOS</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>MANTENIMIENTO CONSISTE EN INSTALACIONES ELECTRICAS</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

1		**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR Potencia 14 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 1500Lm (±10%), Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 36.000 Horas, Garantía de 5 años o superior- INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.**	**und**	1	72101500	**208.645,00**	
2		**SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ENCHUFABLE 3X20A. homologada por el CIDET**	**und**	1	72101500	**42.805,00**	
		INCLUYE:					
	BB528	INTERRUPTOR ENCHUFABLE DE 3 x 20A - 240V - 10kA	und				
	I08	MANO DE OBRA ELECTRICA (Red Interna)	hc				
	M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb				
3		**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA CORRIENTE TRIPOLAR DE 50 A 250V 3P. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.**	**und**	1	72101500	**16.503,00**	
		INCLUYE:					
	BB819	TOMA CORRIENTE DE TRIPOLAR DE 50 A 250 V 3P	und				
	M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb				
	I08	MANO DE OBRA ELECTRICA (Red Interna)	hc				
4		**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 30 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA homologada por el CIDET**	**und**	1	72101500	**409.924,00**	
		INCLUYE:					
	BB779	TABLERO DE 30 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE , BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA homologada por el CIDET	und				
	M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb				
	I08	MANO DE OBRA ELECTRICA (Red Interna)	hc				
		MANTENIMIENTO CONSISTE EN REDES HIDRAULICAS O HIDROSANITARIAS					
5		MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA.(Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m.	m	1	72101500	**19.925,00**	
		INCLUYE:					
	M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb				
	I03	MANO DE OBRA AA (Albañileria)	hc				
	M41	SONDA ELECTRICA 1/8 x 60m.	dd				
6		**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRIFERIA TIPO PUSH. Para cualquier aparato sanitario. Incluye desmonte, limpieza y reinstalación.**	**und**	1	72101500	**33.428,00**	
		INCLUYE:					
	M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb				
	I04	MANO DE OBRA BB (Instalaciones)	hc				
7		**MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIA Limpieza y puesta en funcionamiento.**	**und**	1	72101500	**14.047,00**	
		INCLUYE:					
	M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb				
	I03	MANO DE OBRA AA (Albañileria)	hc				

8		**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL PARA FLUX EN CAJA VALVULA ANTIVANDALICA push para Orinal leed con entrada horizontal para instalación pared, importada Accesorios de conexión, Accesorios y acabados o equivalente.**	**und**	1	72101500	**531.667,00**	
		INCLUYE:					
	M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb				
	I04	MANO DE OBRA BB (Instalaciones)	hc				
	C09	SIFON P para Orinal Ref.. 933010001 o equivalente	und				
	C10	VÁLVULA ANTIVANDALICA push para Orinal leed con entrada horizontal para instalación pared, importada marca docol o equivalente. Accesorios de conexión. Accesorios y acabados o equivalente.	und				
	C85	ORINAL PARA FLUX EN CAJA,	und				
9		**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA ANTIVANDALICA UA, valvula para Orinal de Empotrar Push UA E.P**				**306.421,00**	
10		**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA ANTIVANDALICA UA, valvula para Orinal de Empotrar Push UA E.P.**	**und**	1	72101500	**69.791,00**	
		INCLUYE:					
	M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb				
	I03	MANO DE OBRA AA (Albañileria)	hc				
	C107	GRIFERIA LAVAMANOS	und				
		MANTENIMIENTO CONSISTE EN INSTALACIONES ELECTRICAS					
11		**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 4H Cu THHN/THWN EN CABLE 3X4AWG + 4AWG. NO INCLUYE TERMINALES NI CONDULADO.**	**m**	1	72101500	**50.315,00**	
		INLCUYE:					
	BB224	CABLE DE COBRE THHN/ THWN N° 4 AWG	m				
	M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb				
	I08	MANO DE OBRA ELECTRICA (Red Interna)	hc				
12		**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO Color Blanco (Incluye sanitario coton, de bajo consumo 4.8, lavamanos de pedestal avanti , griferia sencilla piscis).**	**und**	1	72101500	**562.962,00**	
		INCLUYE:					
	M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb				
	I04	MANO DE OBRA BB (Instalaciones)	hc				
	C40	COMBO (Incluye sanitario coton, de bajo consumo 4.8, lavamanos de pedestal avanti , griferia sencilla).	und				
	C41	CONJUNTO GRIFERIA Lavamanos Cromo (Incluye desagüe, sifón botella y grapas).	und				
		MANTENIMIENTO CONSISTE EN PINTURAS Y ACABADOS					
13		**PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (Incluye filos y dilataciones).**	**m2**	1	72101500	**19.688,00**	
		INCLUYE:					
	M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb				
	I03	MANO DE OBRA AA (Albañileria)	hc				
	H06	MORTERO 1:3 (arena semilavada de peña)	m3				

			RESANE PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (Incluye filos y dilataciones).	**m2**			**10.661,00**
			INCLUYE:				
	14	M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb	1	72101500	
		I03	MANO DE OBRA AA (Albañileria)	hc			
		H06	MORTERO 1:3 (arena semilavada de peña)	m3			
			SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA TIPO ESMALTE 3 *manos sobre muro sobre muro incluye filos y dilataciones).* Color según diseño.	***m2***			**10.905,00**
			INCLUYE:				
		M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb			
	15	I05	MANO DE OBRA CC (Pintura)	hc	1	72101500	
		X04	ESMALTE SINTETICO. según color diseño o equivalente	gal			
		x28	THINNER	gal			
		M01	ANDAMIO METALICO TUBULAR (Sección de 2 marcos de 1.50*1.50 m.con 2 crucetas de 2.30 m.)	sm			
			PINTURA PARA TRÁFICO GRANDES SUPERFICIES Color según diseño. (Incluye 3 manos).	**m2**			**24.154,00**
			INCLUYE:				
	16	M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb	1	72101500	
		I05	MANO DE OBRA CC (Pintura)	hc			
		X14	PINTURA ACRILICA PARA TRAFICO - Colores: Blanco, Amarillo, Negro o Azul según diseño.	gal			
			PINTURA 3 MANOS Fachadas (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura filos y dilataciones).	**m2**			**22.462,00**
			INCLUYE:				
		M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb			
		I05	MANO DE OBRA CC (Pintura)	hc			
	17	X12	VINILO TIPO 2. según color diseño	gal	1	72101500	
		X11	PINTURA para exteriores - Según color diseño o equivalente	gal			
		O90	PABMERIL PLIEGO 9"X11"	und			
		M01	ANDAMIO METALICO TUBULAR (Sección de 2 marcos de 1.50*1.50 m.con 2 crucetas de 2.30 m.)	sm			
			ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Interior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	**m2**			**18.531,00**
			INCLUYE:				
		M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb			
		I05	MANO DE OBRA CC (Pintura)	hc			
	18	X02	ESTUCO PARA INTERIORES	gal	1	72101500	
		X12	VINILO TIPO 2. según color diseño	gal			
		X10	VINILO TIPO 1 - . según color diseño o equivalente.	gal			
		O90	PABMERIL PLIEGO 9"X11"	und			
		M01	ANDAMIO METALICO TUBULAR (Sección de 2 marcos de 1.50*1.50 m.con 2 crucetas de 2.30 m.)	sm			

			SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA TIPO ESMALTE 3 manos sobre muro sobre muro incluye filos y dilataciones). Color según diseño.	**m2**			**10.905,00**
			INCLUYE:				
		M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb			
	19	I05	MANO DE OBRA CC (Pintura)	hc	1	72101500	
		X04	ESMALTE SINTETICO según color diseño o equivalente	gal			
		x28	THINNER	gal			
		M01	ANDAMIO METALICO TUBULAR (Sección de 2 marcos de 1.50*1.50 m.con 2 crucetas de 2.30 m.)	sm			
			PINTURA PARA TRÁFICO GRANDES SUPERFICIES Color según diseño. (Incluye 3 manos).	**m2**			**24.154,00**
			INCLUYE:				
	20	M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb	1	72101500	
		I05	MANO DE OBRA CC (Pintura)	hc			
		X14	PINTURA ACRILICA PARA TRAFICO - Colores: Blanco, Amarillo, Negro o Azul según diseño.	gal			
			MANTENIMIENTO CONSISTE EN CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA				
			MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, reparación hasta un 15% de lamina de iguales caracteristicas a la existente y soldadura de partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación).	**m2**			**36.170,00**
			INCLUYE:				
		M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb			
		I03	MANO DE OBRA AA (Albañileria)	hc			
	21	O10	PABMERIL PLIEGO 9" x 11"	und	1	72101500	
		I05	MANO DE OBRA CC (Pintura)	hc			
		X01	ANTICORROSIVO	gal			
		X04	ESMALTE SINTETICO según color diseño	gal			
		X28	THINNER	gal			
		S88B	CEPILLO DE ACERO DE 18"	und			
		E28	LAMINA COLD ROLLED Cal. 18 (1.22 x 2.44 m).	und			
			MANTENIMIENTOS				
			MANTENIMIENTO DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA (Incluye alineacion, impermeabilizacion, limpieza, retiro de pintura existente y pintura nueva)	**m2**			**38.578,00**
			INCLUYE:				
		M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb			
	22	I03	MANO DE OBRA AA (Albañileria)	hc	1	72101500	
		M01	ANDAMIO METALICO TUBULAR (Sección de 2 marcos de 1.50*1.50 m.con 2 crucetas de 2.30 m.)	sm			
		O25	SELLADOR ELÁSTICO DE POLIURETANO CON ALTA RESISTENCIA QUÍMICA tubo 600 cc o equivalente.	und			
		O40A	SISTEMA DE PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN AMBIENTES URBANOS DE BAJA AGRESIVIDAD.	gal			

	23		**MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA MADERA - Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, tintilla selladora, sellador lijable, laca y reinstalación).**	**m2**	1	72101500	**65.789,00**
			INCLUYE:				
		M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb			
		I06	MANO DE OBRA DD (Carpintería)	hc			
		I14	MANO DE OBRA PINTURA Hoja Puerta Ancho: 0,51 a 0,75 m. (dos caras)	und			
		X20	TINTILLA SELLADORA	gal			
		X21	SELLADOR LIJABLE	gal			
		X22	LACA	gal			
	24		**MANTENIMIENTO GENERAL DE PISO EN PORCELANATO BLANCO. (Incluye retiro, reemboquillada, lavado y aseo general).**	**m2**	1	72101500	**13.094,00**
			INCLUYE:				
		M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb			
		I03	MANO DE OBRA AA (Albañileria)	hc			
		Y04	BOQUILLA SEGÚN DISEÑO O FICHA TECNICA	kg			
		O11	PEGACOR BLANCO	kg			
		AA01	AGUA	lt			
	25		**MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA. Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación.**	**kg**	1	72101500	**3.510,00**
			INCLUYE:				
		M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb			
		I03	MANO DE OBRA AA (Albañileria)	hc			
		X01	ANTICORROSIVO Premium - Tipo Pintuco Ref. 513 o equivalente	gal			
		X28	THINNER	gal			
		S88B	CEPILLO DE ACERO DE 18"	und			
	26		**MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye Revisión, cambio, ajuste e instalacion de tejas, caballetes, flanches y canales, limpieza manual, pintura y cambio de teja fibrocemento, con desmonte, cargue y retiro de escombros).**	**m2**	1	72101500	**18.443,00**
			INCLUYE:				
		M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb			
		I03	MANO DE OBRA AA (Albañileria)	hc			
		M08	VOLQUETA 6m3 (Cargue a mano)	vj			
		M01	ANDAMIO METALICO TUBULAR (Sección de 2 marcos de 1.50*1.50 m.con 2 crucetas de 2.30 m.)	sm			
		AA135	PINTURA PARA CUBIERTA FIBROCEMENTO. Incluye instalacion y ganchos de fijacion.	m2			
		J22	TEJA EN FIBROCEMENTO No.6	und			
	27		**DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS (Incluye cargue y retiro de escombros).**	**m2**	1	72101500	**11.258,00**
			INCLUYE:				
		M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb			

Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
MK 041214 Teléfono 2306490
cenacmedellin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

	I03	MANO DE OBRA AA (Albañileria)	hc				
	M18	VOLQUETA 6m3 (Cargue mecánico)	vj				
28		**DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye cargue y retiro de material desmontado).**	**und**	1	72101500	**28.309,00**	
		INCLUYE:					
	M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb				
	I03	MANO DE OBRA AA (Albañileria)	hc				
	M08	VOLQUETA 6m3 (Cargue a mano)	vj				
29		**INCRUSTACIONES Porcelana - JUEGO Incrustaciones x 6 und (Papelera, jabonera lavamanos, 2 ganchos, cepillera, jabonera ducha y toallero). (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona)**	**und**	1	72101500	**94.740,00**	
		INCLUYE:					
	M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb				
	I03	MANO DE OBRA AA (Albañileria)	hc				
	C18	JUEGO INCRUSTACIONES x 6 und (Papelera, jabonera lavamanos, 2 ganchos, cepillera, jabonera ducha y toallero). Accesorios Elite	und				
	O18	SILICONA ANTIHONGOS Tubo 300 Ml	und				
	O33A	CHAZO	und				
30		**PUERTA METALICA Lámina Cold Rolled Cal. 18 ENTAMBORADA con MARCO MONTANTE EN PERSIANA (Incluye anticorrosivo + pintura ELECTROSTATICA + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación).**	**und**	1	72101500	**226.924,00**	
		INCLUYE:					
		PUERTA METALICA Lámina Cold Rolled Cal. 18 ENTAMBORADA con MARCO MONTANTE EN PERSIANA (Incluye anticorrosivo + pintura ELECTROSTATICA + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación).	und				
31		**LAVADO DE VENTANAS DE FACHADA, INCLUYE LIMPIEZA DE MARCO, VIDRIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORDON DE SILICONA ANTIHONGOS PARA SELLADO DE VIDRIO CONTRA VENTANERIA, TODO EL CONTORNO Y ESQUINAS, INCLUYE LIMPIRZA Y RETIRO DE SILICONA EXISTENTE.**	**m2**	1	72101500	**16.884,00**	
		INCLUYE:					
	M01	ANDAMIO METALICO TUBULAR (Sección de 2 marcos de 1.50*1.50 m.con 2 crucetas de 2.30 m.)	sm				
	M17	EQUIPO HIDROLAVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL	dd				
	I05	MANO DE OBRA CC (Pintura)	hc				
	X17	LIMPIADOR FINAL DE OBRA	gal				
	O18	SILICONA ANTIHONGOS Tubo 300 Ml.	und				
32		**MANTENIMIENTO DE MAMPOSTERIA EN FACHADA INCLUYE LAVADO, CAMBIO DE PIEZAS DETERIORADAS, SELLO DE LESIONES CON MORTERO ESTRUCTURAL TIPO M 22.5 MPa, RE-EMBOQUILLADO CON MORTERO 1:4, LAVADO CON RINCE Y SELLADOR RESPECTIVO, aplicación de Hidrofugo 10 AÑOS (incluye suministro, aplicación y limpieza).**	**m2**	1	72101500	**31.581,00**	
		INCLUYE:					

		I03	MANO DE OBRA AA (Albañileria)	hc			
		M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb			
		T11	LADRILLO FACHADA Prensado Liviano (24.5 x 12 x 6 cm) Arcilla	und			
		H07	MORTERO 1:4 (arena semilavada de peña)	m3			
		H36	MORTERO TIPO M - 22.5 Mpa, para pañete (40Kgs)	kg			
		X15	HIDROFUGO 3103,	gal			
		O67	LIMPIADOR PRODUCTO CON BASE EN UNA MEZCLA DE ÁCIDOS Y ADITIVOS ESPECIALES PARA LAVAR Y DESMANCHAR FACHADAS EN LADRILLO MORTERO, CONCRETO O PIEDRA NATURAL Y QUE SE VAN A PROTEGER POSTERIORMENTE CON UN REPELENTE AL AGUA	galon			
		M01	ANDAMIO METALICO TUBULAR (Sección de 2 marcos de 1.50*1.50 m.con 2 crucetas de 2.30 m.)	sm			
		AA01	AGUA	lt			
		M17	EQUIPO HIDROLAVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL	dd			
	33		**MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte, reinstalacion, limpieza, cargue y retiro de tejas, caballetes y accesorios; aplcación si es necesario de pintura exterior tipo esmalte o vinilo acrilico color institucional. Revisión, ajuste, limpieza manual, remplazo de secciones metálicas corroidas, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metalica)**	**m2**	1	72101500	**37.032,00**
			INCLUYE:				
		M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb			
		M01	ANDAMIO METALICO TUBULAR (Sección de 2 marcos de 1.50*1.50 m.con 2 crucetas de 2.30 m.)	sm			
		O10	PABMERIL PLIEGO 9" x 11"	und			
		I03	MANO DE OBRA AA (Albañileria)	hc			
		I05	MANO DE OBRA CC (Pintura)	hc			
		X01	ANTICORROSIVO Premium	gal			
		X04	ESMALTE SINTETICO según color diseño	gal			
		X28	THINNER	gal			
		S88B	CEPILLO DE ACERO DE 18"	und			
		M36	PULIDORA 9"	dd			
		E01F	ACERO A-36 (Incluye soldadura tornillo 1/2" +TUERCA +ARANDELA DE PRESION + REMACHE DE 1/4"*1/2" soldadura instalación y montaje + WASH PRIMER A PINTURA 509 A) + GALVANIZADO POR KG. Terminado	kg			
	34		**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA No.6 (L=1,83m) Libre 100% de asbesto. (Incluye gancho de fijación, accesorios y de ser necesario pintura de la mismas caracteristicas a la existente). SE DEBE VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL MATERIAL, YA QUE EL PROVEEDOR LAS FABRICA SOBRE PEDIDO MAYOR A 50 UNIDADES.**	**M2**			**42.353,00**
			DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS (Incluye cargue y retiro de escombros).	**m2**			**11.268,00**
			INCLUYE:				
	35	M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb	1	72101500	
		I03	MANO DE OBRA AA (Albañileria)	hc			
		M18	VOLQUETA 6m3 (Cargue mecánico)	vj			

		DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	**und**			**28.309,00**	
		INCLUYE:					
36	M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb	1	72101500		
	I03	MANO DE OBRA AA (*Albañileria*)	*hc*				
	M08	VOLQUETA 6m3 (Cargue a mano)	vj				
		ESPEJO 4 mm. Biselado y Pulido cuatro lados. (Suministro e instalación incluyendo los elementos de fijación al muro).	**m2**			**176.382,00**	
37		**INCLUYE:**		1	72101500		
	D02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO 4 mm. Biselado y Pulido en cuatro lados. (Incluye elementos de fijación al muro).	m2				
		VIDRIO CRUDO 5mm (Para ventaneria. Incluye el suministro e instalación de todos los accesorios e insumos requeridos para el correcto montaje.)	**m2**			**28.492,00**	
38		**INCLUYE:**		1	72101500		
	D05A	VIDRIO CRUDO 5mm (Para ventaneria. Incluye el suministro e instalación de todos los accesorios e insumos requeridos para el correcto montaje.)	m2				
		ALISTADO PISOS Mortero 1:4 e= 0.03 m	**m2**			**18.239,00**	
		INCLUYE:					
39	M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb	1	72101500		
	I03	MANO DE OBRA AA (Albañileria)	hc				
	H07	MORTERO 1:4 (arena semilavada de peña)	m3				
40		**GUARDAESCOBA PORCELANATO NUEVO BOSS RECTIFICADO, COLORES BLANCO, CHOCOLATE Y GRIS GRAFITO H=10CM (Incluye boquilla y pegante.)**	**m**	1	72101500	**23.025,00**	
		PORCELANATO NUEVO BOSS RECTIFICADO, COLORES BLANCO, CHOCOLATE Y GRIS GRAFITO FOTMATO 60X60 Y 30X60. (Incluye boquilla y pegante.)	**m2**			**108.094,00**	
		INCLUYE:					
	M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb				
41	I03	MANO DE OBRA AA (Albañileria)	hc	1	72101500		
	O11	PEGACOR BLANCO	kg				
	Y124	PORCELANATO NUEVO BOSS RECTIFICADO, COLORES BLANCO, CHOCOLATE Y GRIS GRAFITO FOTMATO 60X60.	m2				
	Y04	BOQUILLA SEGÚN DISEÑO O FICHA TECNICA	kg				
	AA01	AGUA	lt				
		CERAMICA PARED 30.5 x 20.3 cm. Color Coral o Shell según diseño (Incluye boquilla color y win.)	**m2**			**49.285,00**	
		INCLUYE:					
	M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb				
	I03	MANO DE OBRA AA (Albañileria)	hc				
42	Y35	CERAMICA PARED color 30.5 x 20.3 cm.	m2	1	72101500		
	O36	ADHESIVO CERAMICO BLANCO o equivalente	kg				
	Y04	BOQUILLA SEGÚN DISEÑO O FICHA TECNICA	kg				
	AA01	AGUA	lt				
	O21	WIN PLASTICO	m				

			INCRUSTACIONES Porcelana - JUEGO Incrustaciones x 6 und ELITE Ref. 06610100-1 o Tipo Corona o equivalente. (Papelera, jabonera lavamanos, 2 ganchos, cepillera, jabonera ducha y toallero). (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona)	**und**			**94.740,00**
			INCLUYE:				
43	M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb	1	72101500		
	I03	MANO DE OBRA AA (Albañileria)	hc				
	C18	JUEGO INCRUSTACIONES x 6 und Tipo ELITE Porcelana de Corona Ref.06610100-1 o equivalente (Papelera, jabonera lavamanos, 2 ganchos, cepillera, jabonera ducha y toallero). Accesorios Elite	und				
	O18	SILICONA ANTIHONGOS Tubo 300 Ml. Tipo Sika sanisil o equivalente.	und				
	O33A	CHAZO	und				
			CERAMICA IMPORTADA DIAMANTE BRANCO AC 32,5X59cm, CENEFA TIPO ROMANICO GAUDI PIEDRA BLANCA CP de 30x23.5 cm. Altura 0,90 m (Incluye boquilla color).	**m**			**107.360,00**
			INCLUYE:				
44	M03	EQUIPO BASICO (Herramienta menor)	glb	1	72101500		
	I03	MANO DE OBRA AA (Albañileria)	hc				
	Y117	CERAMICA IMPORTADA DIAMANTE BRANCO AC 32,5X59cm. Enchape Tipo Alfa o equivalente	m2				
	Y118	CENEFA ROMANICO GAUDI PIEDRA BLANCA 30X23.5 cm. Tipo Alfa o equivalente.	und				
	O16	Aditivo para impermeabilizar y aumentar la durabilidad de los morteros o equivalente o equivalente.	kg				
	O36	Pegante para instalar revestimientos de media y alta absorción BLANCO o equivalente	kg				
	Y04	BOQUILLA SEGÚN DISEÑO O FICHA TECNICA	kg				
	AA01	AGUA	lt				
45	**TOTAL COSTOS DIRECTOS**						**3.717.752,00**
46	ADMINISTRACION (17%)						632.017,84
47	UTILIDAD (5%)						185.887,60
48	IVA (19% SOBRE UTILIDAD)						35.318,64
49	**TOTAL OFERTA**						**4.570.976,08**

NOTA 1: Por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva las cantidades serán determinadas a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto oficial, teniendo en cuenta la distribución por unidades.

Nota 2: La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios pactados en la presente aceptación, previa verificación de la asignación presupuestal por cada unidad ejecutora.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos

	los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta. Las estipulaciones contenidas en la invitación publica **No.060-CENACMED-2020**, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Para mayor constancia se firma en Medellín – Antioquia a los once (11) días del mes de septiembre de Dos mil veinte (2020).

Atentamente,

CR ALEJANDRO MORALES DEL RIO
Director y Ordenador del Gasto CENAC Regional Medellín

RODRIGO ERNESTO HIDALGO MARTINEZ
R/L INGENIERIA R H S A S.
Contratista

Elaboró: PS FLOR ESCUDERO
Asesora Jurídica Cenac Medellín

Vo Bo: MY JUAN FERNANDO GONZALEZ FERNANDEZ
Jefe de Contratos CENAC – MEDELLIN